

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

VISTO:

La Ordenanza N° 2145/12 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2013 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial;

Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía en general, dada la posibilidad de cambios imprevistos en las políticas económicas que tiendan a minimizar los efectos de la recesión en los mercados mundiales centrales, por tanto se ha considerado prudente en materia de pautas inflacionarias estimaciones más realistas que posicionan las proyecciones aproximadamente en un 20%, una pauta de crecimiento de la economía alrededor del 5%, y una previsión del tipo de cambio de 5,10 pesos por dólar;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2012 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2013;

Que en materia de erogaciones, se han considerado las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A-RENTAS GENERALES

1 -TRIBUTARIOS

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2012. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2012 y considerando acciones que mejoren el nivel de cobrabilidad, se fija su importe en \$ 7.755.369.- (Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve).-

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial:

En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria vigente. Se fija el monto de la presente partida en \$

224.427.--(Pesos Dos cientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte siete).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos:

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y observando el comportamiento en el año 2012, se fija la misma en **\$ 1.302.775.-**(Pesos Un millón trescientos dos mil setecientos setenta y cinco).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida, en **\$ 1.180.973.-** (Pesos Un millón ciento ochenta mil novecientos setenta y tres).-

S.A.M.Co.:

Se fija esta partida en **\$ 732.861.-**(Pesos Setecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno).-

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en **\$ 314.200.-**(Pesos Trescientos catorce mil doscientos).-

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 35.429.-**(Pesos Treinta y cinco mil cuatrocientos veinte nueve).-

Tasa Especial para Fumigación Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 118.097.-** (Pesos Ciento diez y ocho mil noventa y siete).-

Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional:

Se fija esta partida en **\$ 50.400.-**(Pesos Cincuenta mil cuatrocientos).-

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa por Servicios Cloacales y Control se calcula esta partida en pesos

\$ 61.553.-(Pesos Sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres).-

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el año 2012, se ha evidenciado una fuerte influencia de acciones de fiscalización, que determinan estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en **\$15.710.000.-**(Pesos Quince millones setecientos diez mil).-

Tasa Servicios Cloacales y Control:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, se fija esta partida en **\$2.367.404.-**(Pesos Dos millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro).-

Fondo para Relleno Sanitario:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos se fija la presente partida en **\$398.990.-**(Pesos Trescientos noventa y ocho mil novecientos noventa).-

Asociación Bomberos Voluntarios:

Se fija esta partida en **\$ 35.000.-**(Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones / Exhumaciones / Reducciones:

En función del comportamiento observado en el año 2012 y previendo un ordenamiento administrativo en el Cementerio, se fija esta partida en **\$ 60.000.-**(Pesos Sesenta mil).-

-Alquiler / Renovaciones de Nichos:

Se fija en **\$ 52.500.-**(Pesos Cincuenta y dos mil quinientos).-

-Venta de Terrenos:

Se fija esta partida en **\$ 36.000.-**(Pesos Treinta y seis mil).-

-Derechos Empresas Fúnebres:

Se fija en \$ **150.000.-**(Pesos Ciento cincuenta mil).-

-Derecho Permisos Generales:

Se fija el importe de esta partida en \$ **24.000.-**(Pesos Veinti cuatro mil).-

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:

Se incrementa el importe de esta partida a \$ **3.600.-**(Pesos Tres mil seis cientos).-

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se incrementa el importe de esta partida a \$ **30.000.-**(Pesos Treinta Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2012, se incrementa la misma fijándose en \$ **1.818.000.-**(Pesos Un Millón ochocientos diez y ocho mil).-

Permisos de Uso:

Esta partida se incrementa a \$ **120.000.-**(Pesos Ciento Veinte Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otras Prestaciones:

Se incrementa su importe a \$ **750.000.-**(Pesos Setecientos cincuenta mil).-

Publicidad / Propaganda:

Se fija esta partida a \$ **12.000.-**(Pesos Doce mil).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Basados en el comportamiento del rubro de la construcción y acciones de regularización de deuda que se llevaron a cabo durante el año 2012, se estima una recaudación de \$ **1.050.000.-**(Pesos Un millón cincuenta mil).-

Tasa de Remate:

Se fija esta partida en \$ **30.720.-**(Pesos Treinta mil setecientos veinte).-

Derecho Antenas y Estructuras para Antenas:

Se fija esta partida en \$ **75.000.-**(Pesos Setenta y cinco mil).-

Derecho de Rifas:

Se fija esta partida en \$ **5.000.-**(Pesos Cinco mil).-

Contribución por Mejoras:

- Ampliación Red de Desagües Cloacales:

Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2013 de obras que ya fueron ejecutadas y la planificación de Obras Públicas incorporando mayor cantidad de mts. lineales de obra, es que se fija el monto de la presente partida en \$ **450.000.-**(Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).-

- Calles de Ripio:

Se fija la presente partida en \$ **100.000.-**(Pesos Cien mil).-

- Construcción Pavimento Urbano:

Se fija la misma en \$ **100.000.-**(Pesos Cien Mil).-

- Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:

Se fija la misma en \$ **2.500.-**(Pesos Dos mil Quinientos).-

- Construcción Cordón Cuneta:

Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuerdas construidas y a construir sobre la base del plan de obras ejecutado durante el año 2012, por lo que se fija en \$ **600.000.-** (Pesos Seis cientos mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Durante el transcurso del ejercicio 2012 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio en materia de fiscalización, que se continuarán durante el año 2013. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasas Urbanas:

Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en **\$960.000.-** (Pesos Novecientos sesenta mil).-

Pavimento:

Se fija la presente partida en **\$ 36.000.-** (Pesos Treinta y seis mil).-

Cloacas:

En virtud del comportamiento del ejercicio 2012 se fija la partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).-

Tasas Rurales:

Se fija esta partida en **\$ 132.000.-** (Pesos Ciento treinta y dos mil).-

Uso Dominio Público:

Se fija esta partida en **\$ 12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

Tasa Alumbrado:

Se fija esta partida en **\$ 6.600.-** (Pesos Seis mil seis cientos).-

Ripio:

Se fija esta partida en **\$ 14.400.-** (Pesos Catorce mil cuatrocientos).-

Tasa Suburbana:

Se fija la presente partida en **\$ 240.000.-** (Pesos Doscientos cuarenta mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio realizará durante el año 2013, es que se incrementa el monto de la partida a **\$660.000.-** (Pesos Seis cientos sesenta mil).-

Convenio Patente:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2012 se estima el valor de esta partida en **\$ 1.200.000.-** (Pesos Un millón doscientos mil).-

3 - NO TRIBUTARIOS:

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en **\$ 1.350.000.-** (Pesos Un millón trescientos cincuenta mil).-

Viviendas Preterminadas:

Se fija en **\$ 37.500.-** (Pesos Treinta y siete mil quinientos).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en **\$ 150.000.-** (Pesos Ciento cincuenta mil).-

Multas:

Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2012 en **\$ 750.000.-** (Pesos Setecientos cincuenta mil).-

Multas Convenio 3977:

Se fija esta partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).-

Recargos:

Se fija en \$ **192.000.-** (Pesos Ciento noventa y dos mil).-

Aporte Voluntario Comisaría Nro.3 (s/Ordenanza N° 1342/00)

Se fija esta partida en \$ **2.160.-**(Pesos Dos mil ciento sesenta).-

Liceo Municipal:

Se fija esta partida en \$ **84.000.-** (Pesos Ochenta y cuatro mil).-

Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario:

Se estima ingresos pendientes de esta partida más gestiones adicionales para concluir la obra, en \$ **550.000.-** (Pesos Quinientos cincuenta mil).-

Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación:

Dado el comportamiento durante el año 2012 y las acciones realizadas desde el Área de Desarrollo Económico, se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2013 será de \$ **180.000.-** (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los importes a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ **60.000.-** (Pesos Sesenta mil).-

Fondo Asistencia Vecinal:

En función de la Ordenanza N° 2014/10 se crea el fondo de asistencia a las vecinales y de acuerdo al nivel de ingresos del Derecho de Registro e Inspección, se fija esta partida en \$ **109.970.-** (Pesos Ciento nueve mil novecientos setenta).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2013 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03 y modificatorias, se fija el importe de esta partida en \$ **591.300.-** (Pesos Quinientos noventa y un mil trescientos).-

Auspicios y Subsidios:

En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas y/o instituciones para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ **100.000.-** (Pesos Cien mil).-

Talleres Barriales:

A fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales, se fija el monto de esta partida en \$ **10.200.-** (Pesos Diez mil doscientos).-

Aporte ProSoMu (Programa Social Municipal):

Para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, se fija esta partida en \$ **168.000.-** (Pesos Ciento sesenta y ocho mil).-

Fondo Federal Solidario:

Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ **2.340.000.-**(Pesos Dos millones trescientos cuarenta mil)

Venta Rezagos:

Se crea esta partida a fin de dar ingreso a las ventas de papel, cartón, vidrio y todo otro elemento recuperado en la separación de residuos. Se fija el monto en \$ **150.000.-** (Pesos Ciento cincuenta mil).-

Remate de Motos:

Se crea esta partida a fin de dar ingreso a las ventas proveniente del remate de motos secuestradas por los procesos de control de tránsito y documentación de vehículos. Se fija el monto en \$ **120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Recupero Mejoramiento Habitacional:

Se crea esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas que se estima recuperar de las inversiones en materia de mejoramiento habitacional que se realicen a familias de recursos limitados, pero con capacidad de reintegrar en forma financiada la inversión, se fija el monto en \$ **60.000.-** (Pesos Sesenta mil).-

Adicional Financiamiento de Obras Públicas, Servicios y otros:

Se crea esta partida a fin de dar ingreso a los adicionales del 5% que se aplica sobre determinadas contribuciones, según lo establece la Ord. Tributaria en su art. 132, en la suma de \$**850.000.-** (Pesos Ochocientos cincuenta mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:**Coparticipación Impuestos Nacionales**

Se espera para el año 2013 un ingreso por este concepto de \$**13.260.000.-**(Pesos Trece millones doscientos sesenta mil).-

Coparticipación Impuestos Provincial IIBB

Se espera para el año 2013 un ingreso por este concepto de \$**8.873.300.-** (Pesos Ocho millones ochocientos setenta y tres mil trescientos).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2012 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2013 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ **7.920.000.-**(Pesos Siete millones novecientos veinte mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ **4.370.074.-** (Pesos Cuatro millones trescientos setenta mil setenta y cuatro).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL:**Venta Lotes Calle Balbín:**

Se incluyen en esta partida los saldos a cobrar de recursos provenientes de la venta de los lotes asignados a las 60 viviendas - loteo Allasia-. Se fija en \$ **180.000.-**(Pesos Ciento ochenta mil).-

Venta de Lotes Área Industrial:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta del nuevo loteo del Área Industrial, motivo de la ampliación realizada durante el año 2010. Se fija en \$ **2.532.000.-** (Pesos Dos millones quinientos treinta y dos mil).-

Compromisos Compra de Equipos:

Se crea esta partida para dar ingreso a la contraparte de los desembolsos que se deben realizar en concepto de cuotas por compra de equipamientos - rodados que se gestionen durante el ejercicio 2013. Se fija en \$ **570.000.-** (Pesos Quinientos setenta mil).-

6 - FINANCIAMIENTO:**Participación Lotería:**

En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2012, se fija en \$ **132.600.-**(Pesos Ciento treinta y dos mil).-

Saldo al 31/12/12:

Se fija un monto de \$ **850.000.-** (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).-

B - RENTAS ESPECIALES:**1 - FINANCIAMIENTO****Programa Federal de Emergencia Habitacional:**

Considerando que para el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija el saldo de la presente partida en **\$ 558.000.-** (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir por este concepto un total de **\$ 983.100.-** (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Fondo de Obras Menores Año 2012:

Se estima recibir por este concepto un total de **\$ 1.311.118.-** (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).-

Aporte No Reintegrable- Parque Industrial:

Se fija la presente partida en **\$ 50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa - Coop. Agua Potable:

Se fija la presente partida en **\$ 370.000.-** (Pesos Trescientos setenta mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se fija esta partida en **\$ 210.000.-** (Pesos Doscientos Diez Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija esta partida en **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público-:

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando la misma un aporte. Se fija en la suma de **\$ 50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Venta de Inmuebles s/O. N° 1651/05:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanzas 1651/05 y 2041/10. Se fija en **\$303.767.-** (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Pavimento San Juan y Güemes:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la financiación de la obra de pavimento de las calles San Juan y Güemes. Se fija esta partida con el saldo pendiente a desembolsar más una ampliación de la calle San Juan y Joaquín V. Gonzales, en la suma de **\$5.164.452.-** (Pesos Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).-

Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la financiación de la obra de pavimento. Se fija esta partida con el saldo pendiente a desembolsar en la suma de **\$**

585.251.- (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).-

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES:

1 - GASTOS EN PERSONAL

Funcionarios de Gobierno	\$ 4.612.310.-
Secretaría de Coordinación y Gobierno	\$ 9.853.402.-
Secretaría de Hacienda e Inv. Pca.	\$ 4.236.135.-
Secretaría de Des. Humano y Familia	\$ 4.229.342.-
Secretaría de Des. Económico y Coop.	\$ 390.674.-
Secretaría de Obras y Ser. Públicos	\$ 21.567.752.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 45.000.-
TOTAL	\$ 44.934.615.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el ejercicio 2012. Los mismos comprenden tanto a los importes no remunerativos como a las sumas remunerativas, aportes de jubilación, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 25 % en el año 2013. Asimismo, se ha fijado un monto estimado para Multas e Indemnizaciones. Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios.
Se fija esta partida, en \$ **115.200.-** (Pesos Ciento quince mil doscientos).-

Combustibles y Lubricantes:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.)
De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2013, se fija la partida en \$ **2.592.000.-** (Pesos Dos millones quinientos noventa y dos mil).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ **216.000.-** (Pesos Doscientos diez y seis mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc. Se fija el monto de la presente partida en \$ **1.728.000.-** (Pesos Un Millón Setecientos veintiocho mil).-

Limpieza Ciudad:

En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ **50.400.-** (Pesos Cincuenta mil cuatrocientos).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ **504.000.-** (Pesos Quinientos cuatro mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2012 y la eliminación de subsidios a empresas de servicios, se fija su monto en **\$ 432.000.-** (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

De acuerdo a lo observado durante el año 2012 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en **\$ 331.200.-** (Pesos Trescientos treinta y un mil doscientos).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en **\$ 360.000.-** (Pesos Trescientos sesenta mil).

Control Higiene y Salubridad - Gtos. Funcionamiento:

En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2013, se fija la partida en **\$ 131.328.-** (Pesos Ciento treinta y un mil trescientos veintiocho).-

Asistencia Social:

En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en **\$ 432.000.-** (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en **\$ 216.000.-** (Pesos Doscientos diez y seis mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en **\$ 360.000.-** (Pesos Trescientos sesenta mil).-

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija el monto de la Partida en **\$ 316.800.-** (Pesos Trescientos diez y seis mil ochocientos).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en **\$ 108.000.-** (Pesos Ciento ocho mil).-

Comunicación Institucional:

En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en **\$ 180.000.-** (Pesos Ciento ochenta mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al comportamiento observado durante el año 2011, se fija su importe en **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2012, es que se fija esta partida en **\$ 1.980.000.-** (Pesos Un Millón novecientos ochenta mil).-

Jardín Materno Infantil:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en **\$ 43.200.-** (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos).-

Promoción Cultural:

Se incrementa levemente la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en **\$ 210.000.-** (Pesos Dos ciento diez mil).-

Promoción Educativa / Disertaciones:

Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, además de prever eventos de diserta-

ción de interés educacional. Se fija el monto de esta partida en \$ **155.000.-** (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al movimiento de fondos esperado durante el año 2013, se estima un gasto del 0,25% del total presupuestado, fijándose en la suma de \$ **242.587.-** (Pesos Doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ **86.400.-** (Pesos Ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Seguridad Alimentaria - Gtos. Funcionamiento:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento operativo (excluidas remuneraciones). Se determina el monto de esta partida en \$ **118.080.-** (Pesos Ciento dieciocho mil ochenta).-

Control Hig-Segur. Capacitac./Pasantia/Asesoram.:

Se atenderán todos los gastos correspondientes a cursos de capacitación y manipulación de alimentos, como así también controles en la vía pública. Se fija el importe de la partida en \$ **117.504.-** (Pesos Ciento diecisiete mil quinientos cuatro).-

Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):

Atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, se fija esta partida en un importe de \$ **14.400.-** (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos).-

Organización Carnavales:

Se fija en \$ **80.000.-** (Pesos Ochenta mil).- destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento y contrataciones artísticas.-

Plan Estratégico:

Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ **70.000.-** (Pesos Setenta mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ **36.000.-** (Pesos Treinta y seis mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ **65.000.-** (Pesos Sesenta y cinco Mil).-

Liceo Municipal:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ **86.400.-** (Pesos Ochenta y seis mil cuatrocientos).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ **100.800.-** (Pesos Cien mil ochocientos).-

Gastos Diversos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ **72.000.-** (Pesos Setenta y dos mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ **600.000.-** (Pesos Seis cientos mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.-

Biblioteca Municipal:

Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se mantiene en \$ **36.000.-** (Pesos Treinta y seis mil).-

Estadísticas y Censos:

Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio-económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general, fijándose esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos Veinte mil).

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F.y S., se establece esta partida en \$ **20.000.-** (Pesos Veinte mil).-

Museo Municipal:

En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ **28.800.-** (Pesos Veintiocho mil ochocientos).-

Huerta Comunitaria:

Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ **5.000.-** (Pesos Cinco mil).-

Programa de Inclusión Social:

Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ **200.160.-** (Pesos Doscientos mil ciento sesenta).-

Programa Municipal de Seguridad Vial:

En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ **72.000.-** (Pesos Setenta y dos mil).-

Talleres Barriales:

Se fija esta partida en \$ **10.200.-** (Pesos Diez mil doscientos).-

Guardia Urbana Sunchalense:

En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ **172.800** (Pesos Ciento setenta y dos ochocientos).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ **434.400.-** (Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Contrataciones de locaciones de servicios, Servicio de Emergencias Médicas y otros. Se fija su importe en \$ **2.800.000.-** (Pesos Dos millones ochocientos mil).-

Gastos Carnet de Conductor:

Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ **504.000.-** (Pesos Quinientos cuatro mil).-

Estudios de Planificación:

Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídricos, urbanismo, etc.)
Se fija su importe en \$ **20.000.-** (Pesos Veinte mil).-

Desarrollo de Nuevos Sistemas:

Partida creada para imputar gastos relacionados a la contratación de relevamiento y desarrollos de sistemas informáticos que permitan optimizar la gestión municipal y brindar mayores servicios al contribuyente. Se fija su importe en **\$ 112.000.-** (Pesos Ciento doce mil).-

Control Higiene y Salubridad - Campañas / Desmalez.:

Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, desmalezamiento y toda otra acción orientada a preservar el medio ambiente. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2013, se fija la partida en **\$ 65.000.-** (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Control Higiene y Salubridad - Fauna Urbana:

Esta partida incluye vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos y toda otra acción orientada a preservar la vía pública de animales vagabundos. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2012, se fija la partida en **\$48.000.-** (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

Control Higiene y Salubridad - Energías Renovables:

Esta partida es destinada a solventar gastos que permitan investigar y desarrollar, conjuntamente con la actividad privada, alternativas de energías que permitan garantizar el desarrollo local e incluso alentar a la radicación de emprendimientos que quieran radicarse en el ejido municipal,. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2013, se fija la partida en **\$ 28.000.-** (Pesos Veintiocho Mil).-

Centro de Monitoreo de Seguridad:

Esta partida es destinada a solventar gastos operativos del funcionamiento del centro de monitoreo de seguridad de Sunchales, bajo el sistema de cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad, permitiendo garantizar un mayor control y seguimiento de los ilícitos que se sucedan.

En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2012, se fija la partida en **\$ 150.000.-** (Pesos Ciento cincuenta mil).-

Participación / Capacitación Cooperativismo.

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de los eventos (talleres, capacitaciones,hermanamientos y otros) que se desarrollen en nuestra ciudad, como Capital Nacional del Cooperativismo.

En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2013, se fija la partida en **\$ 78.800.-** (Pesos Setenta y ocho mil ochocientos).-

Talleres No Formales:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres (tornería, electricidad, plomería, carpintería, soldador, jardinería, y otros) que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo laboral de emprendimientos unipersonales.

En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2012, se fija la partida en **\$ 80.000.-** (Pesos Ochenta mil).-

Banda Liceo Municipal:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Banda Municipal y otros gastos operativos.

Se fija la partida en **\$ 274.592.-** (Pesos Doscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos).-

Programa Maestro en los Barrios:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a participar de talleres educativos en las vecinales, que permitan afianzar conocimientos y fortalecer el desarrollo social.

Se fija la partida en **\$ 38.000.-** (Pesos Treinta y ocho mil).-

Publicidad, periódicos, revistas e internet:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a publicar diversas campañas de educación vial, salud y otros en distintos medios gráficos incluido internet, además incluye las suscripciones a diarios y/o revistas especializadas.

Se fija la partida en **\$ 43.200.-** (Pesos Cuarenta y tres mil doscientos).-

Producción gráficos, audiovisuales, spot:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a producir eventos de tipo institucional y/o culturales, que permitan trasladar a la sociedad conocimientos y fortalecer el desarrollo cultural.

Se fija la partida en \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil).-

Programa Control de Plagas:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al control de cotorras y otras, que signifique generar acciones para mantener el medio ambiente, dando cumplimiento a disposiciones legales vigentes en la materia.

Se fija la partida en \$ 80.000.- (Pesos Ochenta mil).-

Consejo Inclusión Discapacitados:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados al accionar de la Comisión creada por Ordenanza n° 2189/12, se fija la partida en \$ 78.550.- (Pesos Setenta y ocho mil quinientos cincuenta).-

Programas Adiciones:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a programas específicos que permitan controlar todo tipo de adiciones. Se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil).-

Programa de Mejoramiento Habitacional:

Esta partida es destinada a solventar gastos relacionados a la problemática habitacional de un determinado nicho social, donde el beneficiario tiene capacidad de devolver en cuotas el monto destinado a sanear el problema de hábitat.

Se fija la partida en \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL**Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:**

Se fija esta partida en \$ 1.704.136.- (Pesos Un millón setecientos cuatro mil ciento treinta y seis), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscrito al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 216.000.- (Pesos Dos cientos diez y seis mil).-

4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Fondo de Asistencia Educativa:**

Se fija esta partida en \$ 986.850.- (Pesos Novecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en \$ 72.000.- (Pesos Sesenta y dos Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Fondo de Asistencia a Vecinales (F.A.V):

Se destina esta partida para imputar los gastos operativos para el mantenimiento y conservación de los barrios vecinales. Se fija esta partida a \$ 109.970.- (Pesos Ciento nueve mil novecientos setenta).-

S.A.M.Co.:

En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en \$ 732.861.- (Pesos Setecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno).-

Becas:

Se fija la partida en \$ **185.000.-** (Pesos Ciento ochenta y cinco mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad, se fija la misma en \$ **50.000.-**(Pesos Cincuenta mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Esta partida comprende el aporte Municipal para el cuerpo de bomberos Voluntarios. Se fija la misma en \$ **35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en \$ **314.200.-** (Pesos Trescientos catorce mil doscientos) de acuerdo al porcentaje (2,0%) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en \$ **35.429.-** (Pesos Treinta y cinco mil cuatrocientos veinte nueve) de acuerdo al porcentaje (3%) de la Tasa General de Inmuebles Rurales.-

EN.RE.S.S.:

Se fija esta partida en \$ **61.553.-** (Pesos Sesenta y un mil quinientos cincuenta y tres).-

Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se fija su importe en \$ **2.160.-** (Pesos Dos mil ciento sesenta).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2012 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ **180.000.-** (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y sus modificatorias. Se fija su importe en \$ **473.040.-**(Pesos Cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción:

Se fija en la suma de \$ **118.260.-** (Pesos Ciento dieciocho mil doscientos sesenta).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ **109.970.-** (Pesos Ciento nueve mil novecientos setenta).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ **109.970.-** (Pesos Ciento nueve mil novecientos setenta).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ **94.260.-** (Pesos Noventa y cuatro mil doscientos sesenta).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ **60.000.-** (Pesos Sesenta mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto In-

mobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ **265.200.-** (Pesos Doscientos sesenta y cinco mil doscientos).-

Fondo Provisión Agua Potable:

Según Ordenanza N° 2130/11, se fija la partida en \$ **200.067.-** (Pesos Doscientos Mil Sesenta y Siete).-

Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:

Partida creada según Ordenanza N° 1828/10, se fija en \$ **90.000.-** (Pesos Noventa mil).-

Auspicios y Subsidios:

Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ **100.000.-** (Pesos Cien mil).-

Aporte PROSOMU:

Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ **90.000.-** (Pesos Noventa mil).-

Proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto:

Con el objetivo de aportar al Proyecto del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales. Se fija la misma en \$ **120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil).-

Fondo Presupuesto Participativo:

Se fija esta partida en \$ **1.163.305.-** (Pesos Un millón ciento sesenta y tres mil trescientos cinco) de acuerdo al porcentaje (15%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

Agencia ADESU:

Se crea esta partida en \$ **120.000.-** (Pesos Ciento veinte mil) para potenciar el apoyo al desarrollo comercial, industrial y de la producción mediante asesoramientos en proyectos y gestiones público-privado.

Fondo Relleno Sanitario:

Se fija esta partida en \$ **398.990.-** (Pesos Trescientos noventa y ocho mil novecientos noventa) de acuerdo al porcentaje (5%) de la Tasa General de Inmuebles Urbanos.-

5 - CRÉDITO ADICIONAL

Fondo de Reserva: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

6- BIENES DE CAPITAL

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades con destino a la estructura vial y otros fines. Se fija esta partida en \$ **200.000.-** (Pesos Doscientos mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, además de cancelar las cuotas de leasing, por lo que se fija esta partida en \$ **1.779.000.-** (Pesos Un millón setecientos setenta y siete mil).-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ **100.000.-** (Pesos Cien mil).-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

Se fija esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta mil).-

Construcción Municipal de Viviendas Sociales:

Se fija esta partida en \$ **1.000.000.-** (Pesos Un millón).-

Fondo Banco de Tierras:

Partida creada por Ordenanza 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ **750.000.-** (Pesos Setecientos cincuenta mil).-

7 - TRABAJOS PÚBLICOS

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ **416.250.-** (Pesos Cuatrocientos diez y seis mil doscientos cincuenta).-

Plazas, Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ **146.250.-** (Pesos Ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta).-

Mantenimiento y Re-pavimentación de Calles:

Esta partida comprende la re-pavimentación de calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ **415.800.-** (Pesos Cuatrocientos quince mil ochocientos).-

Señalización Vial:

Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ **60.000.-** (Pesos Sesenta mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ **135.000.-** (Pesos Ciento treinta y cinco mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual urbano y rural, y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ **135.000.-** (Pesos Ciento treinta y cinco mil).-

Mantenimiento Cementerio:

Esta partida se fija en \$ **112.500.-** (Pesos Ciento doce mil quinientos).-

Producción Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que generen la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en \$ **225.000.-** (Pesos Doscientos veinte cinco mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales así como lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nro. 1936/09. Se fija el importe de la partida en \$ **216.000.-** (Pesos Doscientos diez y seis mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en \$ **135.000.-** (Pesos Ciento treinta y cinco mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se fija esta partida en **\$198.000.-** (Pesos Ciento noventa y ocho mil).-

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en **\$ 75.000.-** (Pesos Sesenta y cinco mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se incrementa esta partida a **\$ 337.500.-** (Pesos Trescientos treinta y siete mil quinientos).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en **\$ 303.750.-** (Pesos Trescientos tres mil setecientos cincuenta).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se fija el importe de esta partida en **\$ 101.250.-** (Pesos Ciento un mil doscientos cincuenta). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se incrementa a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ord. N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ord. N° 1964/10, por lo que se fija en **\$ 310.500.-** (Pesos Trescientos diez mil quinientos).-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en **\$225.000.-** (Pesos Doscientos veinte cinco mil).-

Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en **\$ 75.000.-** (Pesos Sesenta y cinco mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en **\$ 450.000.-** (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se fija esta partida en **\$ 216.000.-** (Pesos Doscientos diez y seis mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Se fija el valor de la presente partida en **\$ 393.750.-** (Pesos Trescientos noventa y tres mil setecientos cincuenta) considerando la planificación de Obras Públicas, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquirirlo según Ord. N° 1925/09.-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en **\$ 108.000.-** (Pesos Ciento ocho mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en **\$ 157.500.-** (Pesos Ciento cincuenta y siete quinientos).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 12 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte

de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en **\$25.000.-** (Pesos Veinte y cinco mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se fija la presente partida en **\$ 1.698.946.-** (Pesos Un Millón seis cientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis).-

Infraestructura Área Industrial:

Se incrementa esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento a importes no reintegrables que se están gestionando ante el Gobierno Nacional. Se asigna un monto de **\$ 450.000.-** (Pesos Cuatrocientos cincuenta mil).-

Patrimonio Cultural Sunchalense:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de **\$62.500.-** (Pesos Sesenta y dos mil quinientos).-

Fondo Nuevo Pavimento y Obras Conexas:

Se fija esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de todo tipo de pavimento acorde a lo planificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Se fija la misma en **\$ 387.768.-** (Pesos Tres cientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho).-

Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:

Para atender a los gastos pertinentes, se fija su importe en **\$550.000.-** (Pesos Quinientos cincuenta mil).-

Fondo Federal Solidario:

Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural y urbana, cubriendo todas las necesidades de obras de infraestructura en general o incorporación de bienes de capital, conforme lo detalla el Decreto Nacional N° 206/09, por lo que se fija la misma en **\$ 2.340.000.-** (Pesos Dos millones trescientos cuarenta mil).-

8- CANCELACIÓN DE DEUDAS

Amortización uso crédito PRO.MU.DI.:

Se computa la amortización de capital e intereses correspondiente al crédito tomado por el Municipio para la adquisición del Camión y Caja compactadora de residuos, a descontarse de la coparticipación, el importe de esta partida se fija en **\$180.000.-** (Pesos Ciento ochenta mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos:

Se fija el monto de esta partida en **\$ 156.000.-** (Pesos Ciento cincuenta y seis mil).

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES

1 - TRANSFERENCIAS

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en **\$ 10.000** (Pesos Diez Mil).-

2 - TRABAJOS PÚBLICOS

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el año 2013 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Doce (12) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 558.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil).

Fondo de Obras Menores Año 2011:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 983.100.- (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien).-

Fondo de Obras Menores Año 2012:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 1.311.118.- (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Ciento Dieciocho).-

Aporte Ampliación Planta Tratamiento Ósmosis Inversa - Coop. Agua Potable:

Se fija la presente partida en \$ 370.000.- (Pesos Trescientos setenta mil).-

Aporte No Reintegrable- Parque Industrial:

Se fija la presente partida en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Compra de Inmuebles:

Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza 1651/05 y se fija la misma en \$ 183.767.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres mil Setecientos Sesenta y Siete).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón:

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza 1651/05, se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza Nº 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez mil).-

Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:

En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Aporte Pavimento San Juan y Güemes:

Se incluyen en esta partida los saldos de recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción del pavimento de los accesos San Juan y Güemes. Se fija esta partida en \$ 5.164.452.- (Pesos Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos).-

Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los saldos de recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ 585.251.- (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).-

ANEXO I

Estructura del Personal Municipal

Personal Presupuestado

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades

- **Concejo Municipal:** (16) Dieciséis, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Dos (2) Contratados.-

- **Departamento Ejecutivo:** (14) catorce, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaria Privada.
- * Secretaría de Coordinación y Gobierno
- * Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo
- * Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- * Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- * Secretaría de Hacienda e Inversión Pública.
- * Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial.
- * Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- * Subsecretaría de Seguridad y Orden Público.
- * Subsecretaría de Educación y Cultura.
- * Coordinación de Obras Públicas.
- * Coordinación de Servicios Públicos.
- * Coordinación de Inversión Pública.

Subtotal (1): 30

- **Planta Personal Permanente:** (191) ciento noventa y uno agentes.

- **Planta Personal Contratado:** (186) ciento ochenta y seis, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas:

Subtotal: (377)

Detalle por Secretarías:

-**Secretaría de Coordinación y Gobierno: (71)** Setenta y uno

- * **Administrativos:** (26) Veinte y seis.
- * **Servicios:** (15) Quince.

Subsecretaría de Comunicación y Promoción Territorial:(2) Dos

Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:(6)Seis

- * **Administrativos:** (6) Seis.

Subsecretaría de Seguridad y Orden Público:(22) Veinte y dos

- * **Servicios:** (22) Veinte y dos.

- **Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo:(8)**Ocho

- * **Administrativos:** (4) Cuatro
- * **Servicios:** (4) Cuatro.

- **Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (176)** Ciento setenta y seis

- * **Administrativos:** (2) Dos.
- * **Servicios:** (174) Ciento Sesenta y Cuatro.

- **Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: (97)** Noventa y siete

- * **Administrativos:** (6) Seis.
- * **Servicios:** (30) Treinta.
- Subsecretaría de Educación y Cultura:** (61) sesenta y uno

- **Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: (26)** Veinte y seis

- * **Administrativos:** (26) Veinte y seis

Subtotal (2): 377
Total (1+2): 407

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Con-
cejo Municipal el siguiente:

P R O Y E C T O D E O R D E N A N Z A

Art. 1ro.) Fíjase en la suma de \$ 95.396.590.- (Pesos: Noventa y cinco millones trescientos noventa y seis mil quinientos noventa), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2013 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

Operación

- Personal.....	\$ 44.934.615.-
- Bienes y Servicios no Personales....	\$ 17.939.801.-
- Concejo Municipal.....	\$ 1.920.136.-
- Transferencias corrientes.....	\$ 6.278.085.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	<u>\$ 71.073.637.-</u>

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 3.879.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 10.512.265 .-
	<u>\$ 14.391.265.-</u>

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda	\$ 336.000.-
	<u>\$ 336.000.-</u>

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES... \$ 85.800.902.-

RENTAS ESPECIALES

Transferencias.....	\$ 10.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 9.585.688.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES	\$ 9.595.688.-

TOTAL GENERAL DE EROGACIONES \$ 95.396.590.-

Art. 2do.) Fíjase en la suma de \$ 95.396.590.- (Pesos: Noventa y cinco millones trescientos noventa y seis mil quinientos noventa), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2013, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

- Tributarios del Ejercicio	
* Tasas y Derechos.....	\$34.504.298.-
* Contrib. de Mejoras..	\$ 1.252.500.-
	<u>\$ 35.756.798.-</u>
- No Tributarios	\$ 7.975.130.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores.	\$ 3.381.000.-
	<u>\$ 47.112.928.-</u>

DE OTRA JURISDICCIÓN

- Coparticipación del Ejercicio.....	\$ 34.423.374.-
	<u>\$ 34.423.374.-</u>

RECURSOS DE CAPITAL

- Ventas de Activo Fijo	\$ 3.282.000.-
	<u>\$ 3.282.000.-</u>

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES \$ 84.818.302.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS \$ 84.818.302.-

Art.3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)... \$ 95.396.590.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)\$ 84.818.302.-
Necesidad de Financiamiento..... \$ 10.578.288.-

Art. 4to.) Fíjase en la suma de \$ 10.578.288.- (Pesos Diez millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**RENTAS GENERALES
FINANCIAMIENTO**

- Participación Lotería.....	\$	132.600.-
- Saldo 31/12/12.....	\$	850.000.-
	\$	982.600.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 982.600.-

**RENTAS ESPECIALES
FINANCIAMIENTO**

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$	558.000.-
-Fondo Obras Menores 2011.....	\$	983.100.-
-Fondo Obras Menores 2012.....	\$	1.311.118.-
-ANR – Área Industrial.....	\$	50.000.-
-Ampliación Pta. Trat. Osmosis Inversa	\$	370.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$	210.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$	10.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco..	\$	50.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$	303.767.-
-Pavimento S. Juan y Güemes.....	\$	5.164.452.-
-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento....	\$	585.251.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 9.595.688.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 10.578.288.-

Art. 5to.) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	:	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	:	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	:	6
- Pasante Concejo Municipal.....	:	2
- Departamento Ejecutivo.....	:	14
- Planta Permanente.....	:	214
- Personal Contratado.....	:	144

TOTAL: 388

Art. 6to.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7mo.) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2013.-

Art. 8vo.) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2012 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9no.) Derógase la Ordenanza N° 2145/12.-

Art. 10mo.) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-